



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-60241906-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 14 de Junio de 2022

Referencia: REG - EX-2022-20154227- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1141-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y escalas salariales obrantes en el RE-2022-35554593-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2143/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.06.14 15:11:40 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.06.14 15:11:41 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 8 días del mes abril de 2022, comparecen por la parte sindical el SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS de AUTOS (SOESGYPE), representado en este acto por CARLOS ALBERTO ACUÑA, y CARLOS ROBERTO ACUÑA Y CARLOS HUMBERTO MUÑOZ y la FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA), representada por CARLOS ALBERTO ACUÑA, JUAN PEDRO FIORANI y RAUL BEÑACAR y por la parte empleadora la CAMARA ARGENTINA DE LAVADEROS AUTOMÁTICOS Y MANUALES DE AUTOMOTORES (CALAMA), representada en este acto por EZEQUIEL RAÚL ANTOLICHE y ATILIO BASILIO LUIS KRENN.

La representación empresarial (CALAMA) y el sector sindical (SOESGYPE y FOESGRA), manifiestan que han arribado a un acuerdo a fin de dar cumplimiento al compromiso asumido en el acta firmada anteriormente por las partes signatarias del CCT 427-05, a fin ajustar las escalas salariales en función del incremento de los índices inflacionarios que afectan el poder adquisitivo de los trabajadores, tomando también en consideración las dificultades económicas que afectan aún el nivel de la actividad del sector

1º) En función de lo expuesto las partes acuerdan que los empleadores otorgarán un incremento en las escalas salariales de todas las categorías del convenio de un 27%, que se pagará de la siguiente manera: un incremento del 12% no remunerativo, calculado sobre el salario básico del mes de enero de 2022, pagadero con los haberes del mes de abril 2022 que pasará integrar el salario básico en el mes de mayo de 2022; y un 15% no remunerativo, calculado sobre el salario básico del mes de mayo de 2022 pagadero con los haberes de los meses de mayo 2022 y junio 2022, que pasará integrar el salario básico en el mes de julio de 2022.

2º) Conforme lo pactado precedentemente, los importes de los sueldos básicos de todas las categorías del convenio colectivo de trabajo son las siguientes:

RE-2022-36554593-APN-DTD#JGM

- A. A partir del 1° abril de 2022: \$ 41.407,44; con más una suma no remunerativa de \$ 4.968,89, que pasa a integrar el salario básico en el mes de mayo de 2022; a partir del 1° del mes de mayo de 2022: \$ 46.376,33, con más una suma no remunerativa de \$ 6.956,45, que pasará a integrar el salario básico en el mes de julio de 2022; a partir del 1° del mes de julio de 2022: \$ 53.332,78; para la categoría de **ENCARGADO DE TURNO**.
- B. A partir del 1° abril de 2022: \$ 41.183,96; con más una suma no remunerativa de \$ 4.942,08, que pasa a integrar el salario básico en el mes de mayo de 2022; a partir del 1° del mes de mayo de 2022: \$ 46.126,04, con más una suma no remunerativa de \$ 6.918,91, que pasará a integrar el salario básico en el mes de mayo de julio de 2022; a partir del 1° del mes de julio de 2022: \$ 53.044,94; para la categoría de **ADMINISTRATIVO**.
- C. A partir del 1° abril de 2022: \$ 40.877,60; con más una suma no remunerativa de \$ 4.905,31, que pasa a integrar el salario básico en el mes de mayo de 2022; a partir del 1° del mes de mayo de 2022: \$ 45.782,91, con más una suma no remunerativa de \$ 6.867,44, que pasará a integrar el salario básico en el mes de mayo de julio de 2022; a partir del 1° del mes de julio de 2022: \$ 52.650,35 para la categoría de **OPERARIO DE SERVICIOS**.
- D. A partir del 1° abril de 2022: \$ 40.728,12; con más una suma no remunerativa de \$ 4.887,37, que pasa a integrar el salario básico en el mes de mayo de 2022; a partir del 1° del mes de mayo de 2022: \$ 45.615,49, con más una suma no remunerativa de \$ 6.842,32, que pasará a integrar el salario básico en el mes de mayo de julio de 2022; a partir del 1° del mes de julio de 2022: \$ 52.457,82; para la categoría de **OPERARIO LAVADOR**.
- E. A partir del 1° abril de 2022: \$ 40.497,24; con más una suma no remunerativa de \$ 4.859,67, que pasa a integrar el salario básico en el mes de mayo de 2022; a partir del 1° del mes de mayo de 2022: \$ 45.356,91, con más una suma no remunerativa de \$ 6.803,54, que pasará a integrar el salario básico en el mes de mayo de julio de 2022; a partir del 1° del mes de julio de 2022: \$ 52.160,45; para la categoría de **OPERARIO DE INTERIOR Y ANEXOS**.

F. A partir del 1° abril de 2022: \$ 40.297,44; con más una suma no remunerativa de \$ 4.835,69, que pasa a integrar el salario básico en el mes de mayo de 2022; a partir del 1° del mes de mayo de 2022: \$ 45.133,13, con más una suma no remunerativa de \$ 6.769,97, que pasará a integrar el salario básico en el mes de mayo de julio de 2022; a partir del 1° del mes de julio de 2022: \$ 51.903,10; para la categoría de **SERENO**.

3°) Se deja constancia que los aumentos pactados son comprensivos de cualquier incremento salarial que pueda regularse por alguna vía distinta a esta paritaria, ya sea ley, DNU y/o cualquier otra reglamentación posterior a este acuerdo. Y si algún texto ordenara el pago de algún monto, éste será deducido de cualquier aumento paritario futuro a celebrarse.

Los importes de sueldos básicos mensuales para cada una de las categorías establecidas en el presente convenio colectivo constan en la planilla adjunta que se acompaña y que forma parte del presente acuerdo.

En prueba de conformidad, se firman 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA



S.O.E.S.G.Y.P.E. RAÚL BENACAR
SECRETARIO GREMIAL
F.O.E.S.G.R.A.
CARLOS ROBERTO ACUÑA
SECRETARIO ADJUNTO
S.O.E.S.G.Y.P.E.




RE-2022-35554593-APN-DTD#JGM

Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires



Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

Escala Salarial: **LAVADEROS DE AUTOS**


CCT 427/05

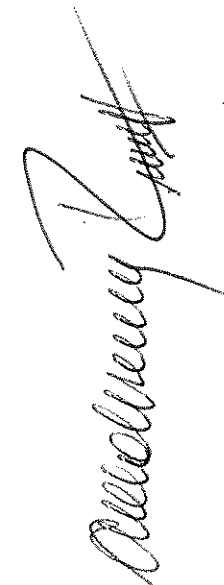
PERIODO : ABRIL 2022

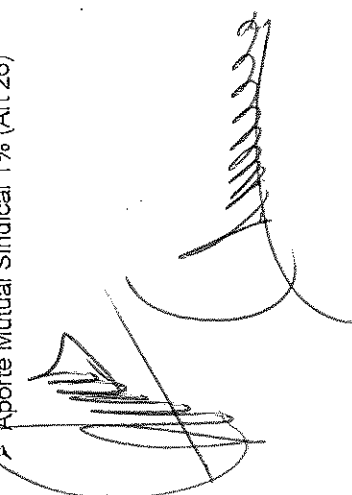
CATEGORIAS	BASICOS	ADICIONAL NO REMUNERATIVO	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADO	\$ 41.407.44	\$ 4.968.89	8%	8%	\$ 1.921.31	\$ 240.16	\$ 360.24	\$ 480.33
ADMINISTRATIVO	\$ 41.183.96	\$ 4.942.08	8%	8%	\$ 1.910.94	\$ 238.87	\$ 358.30	\$ 477.73
OP. SERVICIOS	\$ 40.877.60	\$ 4.905.31	8%		\$ 1.765.91	\$ 220.74	\$ 331.11	\$ 441.48
OP. LAVADOR	\$ 40.728.12	\$ 4.887.37	8%		\$ 1.759.45	\$ 219.93	\$ 329.90	\$ 439.86
OP. INT. Y ANEXOS	\$ 40.497.24	\$ 4.859.67	8%	8%	\$ 1.879.07	\$ 234.88	\$ 352.33	\$ 469.77
SERENO	\$ 40.297.44	\$ 4.835.69	8%		\$ 1.740.85	\$ 217.61	\$ 326.41	\$ 435.21
OP. REFUERZO	Según categoría que cubra							
APRENDIZ	Según categoría que cubra							

- > Antigüedad: De 1 a 3 años 1% - De 3 a 7 años 1,5% - De 7 a 10 años 2% - De 10 años en adelante 2,5 % con un tope del 30%
- > Manejo de fondos: 8% (Art 10) - Asistencia 8% (Art 11)
- > Aporte Solidario: 2% a quien corresponda (Art 25)
- > Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M. T.S.S. 9/98)
- > Aporte Mutual Sindical 1% (Art 26)

RE-2022-35554593-APN-DTD#JGM


CARLOS ACUNA
 Secretario General
 S.O.E.S.G.Y.P.E





Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires



Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225


Escala Salarial: **LAVADEROS DE AUTOS**

CCT 427/05

PERIODO : MAYO 2022

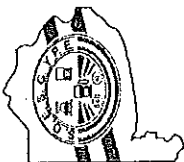
CATEGORIAS	BASICOS	ADICIONAL NO REMUNERATIVO	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADO	\$ 46.376.33	\$ 6.956.45	8%	8%	\$ 2.151.86	\$ 268.98	\$ 403.47	\$ 537.97
ADMINISTRATIVO	\$ 46.126.04	\$ 6.918.91	8%	8%	\$ 2.140.25	\$ 267.53	\$ 401.30	\$ 535.06
OP. SERVICIOS	\$ 45.782.91	\$ 6.867.44	8%		\$ 1.977.82	\$ 247.23	\$ 370.84	\$ 494.46
OP. LAVADOR	\$ 45.615.49	\$ 6.842.32	8%		\$ 1.970.59	\$ 246.32	\$ 369.49	\$ 492.65
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 45.356.91	\$ 6.803.54	8%	8%	\$ 2.104.56	\$ 263.07	\$ 394.61	\$ 526.14
SERENO	\$ 45.133.13	\$ 6.769.97	8%		\$ 1.949.75	\$ 243.72	\$ 365.58	\$ 487.44
OP. REFUERZO	Según categoría que cubra							
APRENDIZ	Según categoría que cubra							

- > Antigüedad: De 1 a 3 años 1% - De 3 a 7 años 1,5% - De 7 a 10 años 2% - De 10 años en adelante 2,5 % con un tope del 30%
- > Manejo de fondos: 8% (Art 10) - Asistencia 8% (Art 11)
- > Aporte Solidario: 2% a quien corresponda (Art 25)
- > Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)
- > Aporte Mutual Sindical 1% (Art 26)


CARLOS ACUÑA
 Secretario General
 S.O.E.S.G.Y.P.E

RE-2022-35554593-APN-DTD#JGM

Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires



Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 -- (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225


Escala Salarial: **LAVADEROS DE AUTOS**

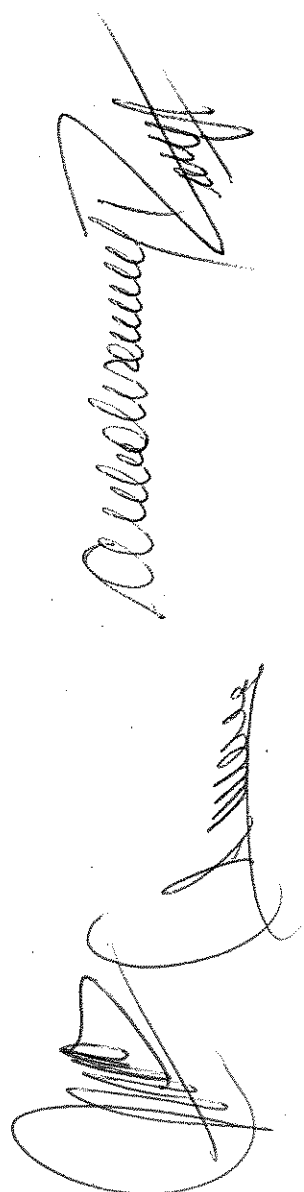
CCT 427/05

PERIODO : JUNIO 2022

CATEGORIAS	BASICOS	ADICIONAL NO REMUNERATIVO	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADO	\$ 46.376.33	\$ 6.956.45	8%	8%	\$ 2.151.86	\$ 268.98	\$ 403.47	\$ 537.97
ADMINISTRATIVO	\$ 46.126.04	\$ 6.918.91	8%	8%	\$ 2.140.25	\$ 267.53	\$ 401.30	\$ 535.06
OP. SERVICIOS	\$ 45.782.91	\$ 6.867.44	8%		\$ 1.977.82	\$ 247.23	\$ 370.84	\$ 494.46
OP. LAVADOR	\$ 45.615.49	\$ 6.842.32	8%		\$ 1.970.59	\$ 246.32	\$ 369.49	\$ 492.65
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 45.356.91	\$ 6.803.54	8%	8%	\$ 2.104.56	\$ 263.07	\$ 394.61	\$ 526.14
SERENO	\$ 45.133.13	\$ 6.769.97	8%		\$ 1.949.75	\$ 243.72	\$ 365.58	\$ 487.44
OP. REFUERZO	Según categoría que cubra							
APRENDIZ	Según categoría que cubra							

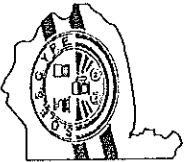
- > Antigüedad: De 1 a 3 años 1% - De 3 a 7 años 1,5% - De 7 a 10 años 2% - De 10 años en adelante 2,5 % con un tope del 30%
- > Manejo de fondos: 8% (Art 10) - Asistencia 8% (Art 11)
- > Aporte Solidario: 2% a quien corresponda (Art 25)
- > Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)
- > Aporte Mutual Sindical 1% (Art 26)


CARLOS ACUÑA
 Secretario General
 S.O.E.S.G.Y.P.E



RE-2022-35554593-APN-DTD#JGM

Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires



Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225


Escala Salarial: **LAVADEROS DE AUTOS**


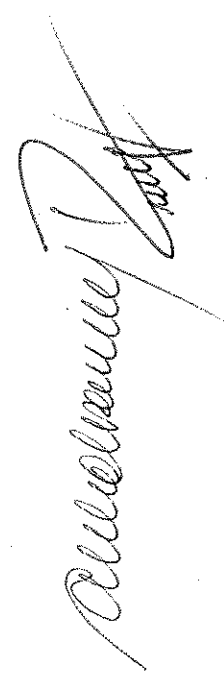
CCT 427/05

PERIODO : JULIO 2022

CATEGORIAS	BASICOS	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADO	\$ 53.332.78	8%	8%	\$ 2.474.64	\$ 309.33	\$ 464.00	\$ 618.66
ADMINISTRATIVO	\$ 53.044.94	8%	8%	\$ 2.461.29	\$ 307.66	\$ 461.49	\$ 615.32
OP. SERVICIOS	\$ 52.650.35	8%		\$ 2.274.50	\$ 284.31	\$ 426.47	\$ 568.62
OP. LAVADOR	\$ 52.457.82	8%		\$ 2.266.18	\$ 283.27	\$ 424.91	\$ 566.54
OP. INT. Y ANEXOS	\$ 52.160.45	8%	8%	\$ 2.420.24	\$ 302.53	\$ 453.80	\$ 605.06
SERENO	\$ 51.903.10	8%		\$ 2.242.21	\$ 280.28	\$ 420.42	\$ 560.55
OP. REFUERZO	Según categoría que cubra						
APRENDIZ	Según categoría que cubra						

- > Antigüedad: De 1 a 3 años 1% - De 3 a 7 años 1,5% - De 7 a 10 años 2% - De 10 años en adelante 2,5 % con un tope del 30%
- > Manejo de fondos: 8% (Art 10) - Asistencia 8% (Art 11)
- > Aporte Solidario: 2% a quien corresponda (Art 25)
- > Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)
- > Aporte Mutual Sindical 1% (Art 26)


CARLOS ACUÑA
 Secretario General
 S.O.E.S.G.Y.P.E



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal

Número: RE-2022-35554593-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 12 de Abril de 2022

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.12 12:23:35 -03:00

CARLOS ROBERTO ACUNA - 20287831642
en representación de
SINDICATO OBREROS ESTACIONES DE SERVICIOS GARAGES
PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LA - 30544607770

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.04.12 12:23:36 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1141-22 Acu 2143-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.